

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aquí](#)



1971 - 2020
 49
 ANIVERSARIO

Buenos Aires, viernes 14 de febrero de 2020

Nº 4927



Jurisprudencia sobre Discriminación por Género.

Entrega 17) Situaciones de mobbing y violencia psicológica

El acoso laboral, conocido por el uso del vocablo inglés “**mobbing**” (del verbo “to mob” que significa hostigamiento o acoso) se configura cuando una persona o grupo de ellas, de modo repetitivo y sistemático, adopta una conducta hostil o arbitraria contra el empleado para disminuirlo o desprestigiarlo en el ámbito de la empresa con la finalidad o intención de que abandone el empleo o acepte una disminución en las condiciones de trabajo, o sea, eliminando del cargo que ocupa.

La presencia de una situación de “mobbing” con consecuencias jurídicas requiere entonces verificación de **un reiterado y regular proceder perverso** y además, que tenga la finalidad de segregar o eliminar al acosado de la comunidad de trabajo.

CNAT, Sala X, Expte. Nº 21.836/2012 Sent. Def. del 19/06/2018 “G., A.R. c/Vestiditos S s/despido” (Stortini-Corach)

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6348 /
8655 / 8700 E-mail: consultoria@actio.com.ar
Atención al Cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar
Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina
Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas
Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)